INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ASUNTO:** EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**
Secretario Ejecutivo

JRH / CARG / OUMR – ECR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ASUNTO:** EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO** el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1] el dieciocho de diciembre del año en curso, registrado con el folio 1488 suscrito por Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, mediante el cual solicita diez constancias de su acreditación como representante propietario del citado partido político; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción VII, 63, fracciones VIII, IX y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[2] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta el cual consta de una foja útil con texto por uno de sus lados, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Solicitud de constancias y se nombra personas autorizadas.**

**a) Planteamiento.** Del oficio de cuenta se advierte que la representación propietaria del Partido Acción Nacional solicita diez constancias de acreditación como representante propietario del citado partido político ante el Consejo General del Instituto, así mismo, nombró a Andrea Josabed Palos Vizcaya como persona autorizada a efecto de que les sean entregadas las constancias en mención.

**b) Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se determinará la procedencia o improcedencia de su solicitud.

**c) Determinación.** Se ordena la expedición de las diez constancias de acreditación como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto y se acuerda de conformidad la entrega de los documentos de cuenta a las personas autorizadas.

**d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** En atención a la solicitud de la representación suplente del Partido Acción Nacional, personalidad que tiene

[1] En lo sucesivo Instituto.
[2] En adelante Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acreditada en el expediente en que se actúa, aunado a que su petición se formula por escrito, de manera pacífica, respetuosa y dirigida a esta autoridad electoral tal y como lo prevé el artículo 8, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda la procedencia de la solicitud de cuenta y se ordena la expedición de las diez constancias de acreditación como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, previa comparecencia que obre en autos de su entrega y recepción por la persona autorizada quien deberá identificarse para tal efecto.

**Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**
Secretario Ejecutivo

JRH / CARG / OUMR – ECR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA